



EX 2024-61746163-APN-ATR-MT

En la ciudad de Rosario, a los 4 días del mes de Junio de 2025, siendo las 10.30 comparecen ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, se reúnen por un lado, el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT N° 30-53979313-2 fijando mail en la casilla diegomarcón@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Ismael Ramón Marcón (DNI N° 10.570.527), Maria Noelia Robledo (DNI N° 28.486.429), Ismael Andres Marcón (DNI N° 34.746.188), Orlando Raul Mattar (DNI N° 13.609.954), y Angel Miguel Benitez (DNI N° 17.413.621) con patrocinio de los Dres. Diego Martin Marcon y Guillermo Hernán Castillo; y por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT N° 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Daniel Giribone DNI 7.883.682, Sebastian Estevez DNI 21885534 en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. Maria Gabriela Micozzi.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes manifiestan que se reconocen en su calidad de únicas entidades representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, según CCT 345/2002, manifiestan que en el marco de sus respectivas facultades, y siguiendo instrucciones de los miembros paritarios designados en el marco del procedimiento previsto en los arts. 49 y siguientes del CCT 345/2002, han arribado al acuerdo salarial de recomposición con anexo de escalas, registrado en el presente expediente bajo el Nro de Informe Grafico IF -2025-59902756-APN-ATR-MCH, para todas las categorías del CCT 345/02, cerrando de esta manera el período paritario 2024-2025. Las partes solicitan la correspondiente ratificación en esta audiencia y su posterior homologación.

La funcionaria actuante toma la ratificación de los miembros paritarios, quienes firman la presente en prueba de conformidad . con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, siendo las 11.30 hs., funcionaria actuante que así lo certifico.-

Dr. M. VERÓNICA SOLMI
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO - M.T. - S.C.

DR. GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
LIBRO XXIX - F° 209
MAT. FED. N° 92 - F° 90

DIEGO MARTIN MARCON
ABOGADO
MAT. L° XL F° 454

Dr. Guillermo H. Castillo
ABOGADO
T° LXVII - F° 374 TR. N° 88 - F° 410
RIOBAMBA 1075 - 2000 ROSARIO
Tel.: (0341) 481-5552 Cel.: (0341) 155 412104
E-mail: gcastillo@espep.org.ar

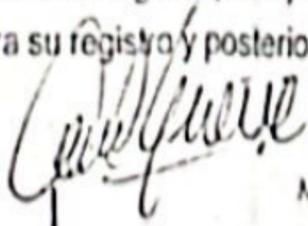
En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Junio de 2025, siendo las 11 horas, entre el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT N° 30-53979313-2 fijando mail en la casilla diegomarcon@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Ismael Ramón Marcón (DNI N° 10.570.527), Ismael Andres Marcón (DNI N° 34.746.188) y Angel Miguel Benitez (DNI N° 17.413.621) con patrocinio de los Dres. Diego Martin Marcon y Guillermo Hemán Castillo; y por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT N° 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331 y Daniel Giribone DNI 7.883.682, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi; en su calidad de únicas entidades representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, según CCT 345/2002, manifiestan que en el marco de sus respectivas facultades, y siguiendo Instrucciones de los miembros paritarios designados en el marco del procedimiento previsto en los arts. 49 y siguientes del CCT 345/2002, han arribado al presente acuerdo salarial, para todas las categorías del CCT 345/02, para el periodo paritario del 1° de abril de 2024 al 31 de marzo del 2025, el cual se detalla a continuación:

PRIMERO: Que debido al desfase salarial habido en el periodo paritario (2024/2025), y a los fines de ajustar los mismos, las partes han acordado incrementar los salarios de los trabajadores de todas las categorías del CCT 345/2002, mediante el pago de una suma fija no remunerativa equivalente al 1,5% del básico de cada categoría calculada al mes de Mayo de 2025, pagadero con el sueldo de Mayo de 2025. Este incremento pasará a ser remunerativo en el mes de junio de 2025 e integrará el sueldo básico y sus adicionales tal como figura en el Anexo 1 del presente, el cual se suscribe como parte integrante del mismo.

SEGUNDA: Los aumentos aquí pactados son comprensivos de cualquier aumento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea Ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto o suma, esta será considerada en la próxima negociación paritaria a celebrarse en el futuro.

TERCERA: A través del presente, las partes clausuran las negociaciones paritarias correspondientes al periodo Abril de 2024 a Marzo de 2025.

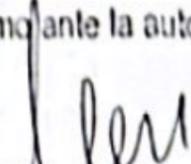
CUARTA: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, comprometiéndose a la ratificación del mismo ante la autoridad de aplicación para su registro y posterior homologación.



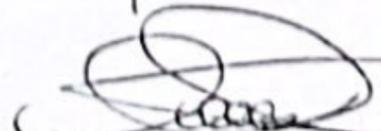
Dr. Guillermo H. Castillo
ABOGADO
T° LXVII - F° 374 - RIB F° 88 - F° 410
RiOBAMBA 1075 - 2000 ROSARIO
Tel: (0342) 481 559 Cel: (0342) 235 412104
E-mail: gcastillo@ospesga.com.ar

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
LAURO XVIII - F° 200
MAT. F. E. D. T° 92 F° 903

ISMAEL MARCON
SECRETARIO GENERAL
SOESGPYLA



DIEGO MARTIN MARCON
ABOGADO
MAT. L° XLF° 454



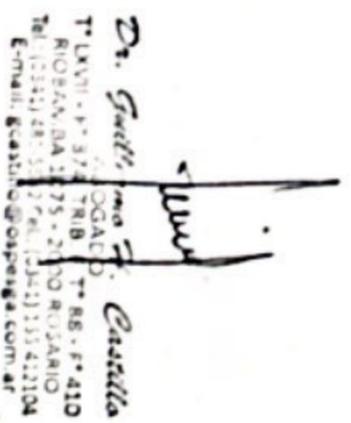
ANEXO I

	Mayo 2025	Junio 2025	
Encargada	Básico Suma fija No Remunerativa	\$ 1.147.561,00 \$ 17.214,00	\$ 1.164.775,00
Administrativo	Básico Suma fija No Remunerativa	\$ 1.103.727,00 \$ 16.556,00	\$ 1.120.283,00
Operario	Básico Suma fija No Remunerativa	\$ 1.089.888,00 \$ 16.349,00	\$ 1.106.237,00
Asistencia Perfecta		\$ 69.190	\$ 70.228,00
Manejo de fondos		\$ 69.190	\$ 70.228,00



MARÍA CARLOTTA MICCOZZI
ABOGADA
LIBRO XXXVI - P.º 209
MAT. L.º XLV - 928 - 903


DIEGO MARTÍN MARCON
ABOGADO
MAT. L.º XL F.º 454


Dr. Swett, c/a F.º Casella
T.º LVIII - P.º 374 - 7818
RIO SAN JUAN - 275 - 2000 ROSARIO
Tel. (0342) 48 - 53 - 57 (Ext. 124) 13542104
E-mail: swett@ospesga.com.ar


ISMAEL MARCON
SECRETARIO GENERAL
BOSOP Y LA

